ORDENANZA Nº 432/2019/

Folio Nº:

Título: Establece el no pago de contribución por Mejoras.

VISTO:

La Posibilidad de que el Gobierno de la provincia transfiera a esta Administración recursos necesarios para la realización de la obra pública ***"PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"*** *en el marco de la Ley Nº 13.751 y sus Modificatorias; y,*

CONSIDERANDO:

Que en el barrio donde se pretende realizar la obra de "Recuperación y Mantenimiento de Estructuras Viales Urbanas" viven personas de escasos recursos como asimismo desempleados, lo que hace imposible puedan comprometerse o asumir una obligación de pago como la que genera la realización de esta,

Que por esos motivos, resulta necesario declarar ante la Comisión de Seguimiento de la Ley 13.751, que aprueba las gestiones, que el proyecto de ""***PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"** *para la Comuna de Cafferata no es susceptible de recuperación económica para la población que se beneficiara con esta obra, de imprescindible realización en pos de mejorar la calidad de vida;*

Que el tema fue debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal según consta en Acta Nº 034/2019 de fecha diez de mayo de 2019

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- *Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto* ""***PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"*** *atento los motivos expuestos.----------*

ARTÍCULO 2º.- *De forma.----------*

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los diez días del mes de mayo del año 2019.

Queda Registrado bajo el Nº 432/2019